

Universidad Nacional de Tucumán

SECRETARIA DE POSGRADO CONSEJO DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARIA DE POSGRADO

CIRCULAR 1/2011

EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR EL ART 39 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR NRO. 24.521 QUE ESTABLECE:

"LAS CARRERAS DE POSGRADO -SEAN DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO- DEBERÁN SER ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA"

Y POR LA RESOLUCIÓN 1168/07 DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LOS ESTUDIOS DE **POSGRADO PERSONALIZADOS** QUE ESTABLECE:

"LAS INSTITUCIONES PODRÁN OFRECER UNA MODALIDAD DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN LA CUAL EL PLAN DE ESTUDIOS SEA PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE TRABAJO FINAL Y APROBADO POR EL COMITÉ ACADÉMICO U ORGANISMO EQUIVALENTE, EN FUNCIÓN DE LA TEMÁTICA A SER TRATADA POR EL MAESTRANDO O DOCTORANDO EN SU TRABAJO FINAL, EN CUYO CASO DEBERÁN PRESENTAR UNA REGLAMENTACIÓN ACORDE CON ESTE DOCUMENTO".

EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO POR AMBAS DISPOSICIONES Y A LA NORMATIVA QUE RIGE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNT (RESOLUCIÓN H.C.S 1911/04) Y EN RELACIÓN A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PERSONALIZADOS, IMPLEMENTADOS EN EL ÁMBITO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, Y QUE NO FUERON CATEGORIZADOS POR LA CONEAU, LA SECRETARIA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, RECOMIENDA REGLAMENTAR DICHOS ESTUDIOS Y PREVIA INTERVENCION DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNT.

OF TUCUMAN - ODWOOSOS TO

Tucumán, 10 de Agosto de 2011.

Dr. EDGARDO HUGO CUTIN

ECRETARIO DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN